

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-PROAMAZONAS

ADQUISICIÓN DE ORUGAS DE CAUCHO PARA MINICARGADOR, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LOS CENTRO POBLADOS URBANOS Y RURALES DE LOS DISTRITOS DE JAZAN , SHIPASBAMBA, SAN CARLOS , CUISPES CHURUJA Y SAN PABLO DE VALERA Y LOS CENTRO RURALES DE SUYUBAMBA, CHOSGON, SAN JERONIMO Y COCACHIMBA, PROVINCIA DE BONGARA AMAZONAS CON CUI N° 2233785; Y PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LAS CIUDADES DE MAGDALENA, LEVANTO Y SAN ISIDRO DEL MAINO (PROV. DE CHACHAPOYAS) Y LAS CIUDADES DE TINGO, LONGUITA, MARÍA Y COLCAMAR (PROV. LUYA) REGIÓN AMAZONAS, CON CUI N° 2233783.

Siendo las 10:00 horas del día 12 de diciembre del 2023, en la oficina de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Proamazonas, el comité de selección conformado por el Cpc. Juan Carlos Escobedo Mariñas en calidad de presidente, Sr. Víctor Augusto Trauco Tafur en calidad de primer miembro, Ing. Anthony Spencer Diaz Chira en calidad de segundo miembro, designados mediante FORMATO N° 04, de fecha 29 de noviembre de 2023, con la finalidad de dar cumplimiento a la etapa de Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014 – 2023-PROAMAZONAS/CS, que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ORUGAS DE CAUCHO PARA MINICARGADOR (...).

I.- Orden del Día:

- 1.1 El presidente del comité de selección declaró abierta la sesión manifestando que el motivo de la presente es para evaluar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los postores, a fin de otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014 – 2023-PROAMAZONAS/CS, que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ORUGAS DE CAUCHO PARA MINICARGADOR (...).

II.- Informes:

- 2.1. El presidente del comité de selección, deja constancia que el Valor estimado del presente procedimiento de selección asciende a la suma de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles).
- 2.3. Que, las Bases Administrativas fue aprobado con FORMATO N° 07, de fecha 29 de noviembre del 2023.
- 2.4. El Presidente del Comité de Selección, informa que se REGISTRARON ELECTRÓNICAMENTE los siguientes participantes para el procedimiento de selección materia de la presente, a través del SEACE.

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombre o Razón Social	Fecha de Registro de Participación
RUC	10422890730	TRUJILLO TAFUR SEGUNDO MANUEL	2023-11-30 12:42:31.0
RUC	20393783533	TRITON TRADING ORIENTE S.A.C.	2023-12-05 08:45:02.0
RUC	20522593711	IMPORTACIONES YOSMAR S.A.C.	2023-11-30 15:06:31.0
RUC	20535936669	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	2023-12-05 08:39:41.0
RUC	20543483983	SAS IMPORT S.A.C	2023-12-02 09:39:45.0
RUC	20547969783	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	2023-12-10 23:22:07.0
RUC	20602212638	SERVICENTRO DIAZ DIESEL E.I.R.L.	2023-12-06 07:49:43.0

Seguidamente el presidente del Comité de Selección procede a la verificación de los postores que presentaron sus ofertas a través de la Plataforma del SEACE.:

1. **TRUJILLO TAFUR SEGUNDO MANUEL.**
2. **SERVICENTRO DIAZ DIESEL EIRL.**

2.5. Seguidamente el COMITÉ DE SELECCIÓN procedió a la verificación de los documentos obligatorios DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

➤ **ITEM I e ITEM II**

POSTOR	TRUJILLO TAFUR SEGUNDO MANUEL.	SERVICENTRO DIAZ DIESEL EIRL.
ANEXO 01	PRESENTA	PRESENTA/ ILEGIBLE
DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE SUSCRIPCIÓN OFERTA	PRESENTA	PRESENTA
ANEXO 02	PRESENTA	PRESENTA
ANEXO 03	PRESENTA	PRESENTA
Catalogo y/o ficha técnica y/o manuales y/o brochure entre otros equivalentes del producto ofertado	PRESENTA CUMPLE	PRESENTA/ NO CUMPLE
ANEXO 04	PRESENTA	PRESENTA
ANEXO 05	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
ANEXO 06	PRESENTA	PRESENTA /NO CUMPLE
ANEXO 7	PRESENTA	PRESENTA
ANEXO 08	PRESENTA	PRESENTA
ANEXO 10	PRESENTA	PRESENTA
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	ADMITIDA	NO ADMITIDA (*)

(*) **SERVICENTRO DIAZ DIESEL EIRL:**

PRIMERO:

De la revisión de documentos solicitados en las bases integradas del procedimiento de selección se advierte que el postor **SERVICENTRO DIAZ DIESEL EIRL** presenta el anexo 01 de manera Ilegible, al respecto este colegiado no puede evidenciar claramente el número de RUC y correo electrónico, conforme se verifica en la siguiente imagen:

Señores:

**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-PROAMAZONASICS**
Presente. -

El que se suscribe, LUZDELINA DIAZ CAMPOS, identificado con DNI N° 47175731, Representante legal de **SERVICENTRO DIAZ DIESEL E.I.R.L.** con poder inscrito en la localidad de en la CALLE LUIS CASTILLO CABALLERO NRO. S/N SEC. MORRO SOLAR (ESPALDAS DE LA CALLE UNIVERSIDAD BAJO). - JAEN, CAJAMARCA, en la Ficha N° 11055179 Asiento N° D00001. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Razón Social: SERVICENTRO DIAZ DIESEL E.I.R.L.			
Domicilio Legal: CALLE LUIS CASTILLO CABALLERO NRO. S/N SEC. MORRO SOLAR (ESPALDAS DE LA CALLE UNIVERSIDAD BAJO)			
RUC: 20502212638	Telefono(s):	917926354	938152623
MYPE		SI	X NO
Correo electrónico: unproamazonas@gmail.com			

En este punto, cabe traer a colación lo indicado en el numeral 1.7 de las bases integradas del procedimiento de selección:

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. (El resaltado es agregado).

Ahora bien de acuerdo a lo descrito el comité de selección no puede verificar el número de RUC y el correo electrónico claramente, concluyendo en este extremo que el anexo 01 se encuentra ilegible, así también concluye que el postor no fue diligente al momento de enviar su oferta mediante la Plataforma del SEACE.

SEGUNDO:

De la evaluación de la ficha técnica presentada por el postor no se desprende la MARCA de la ORUGA (REPUESTO) objeto de la convocatoria.

Es preciso mencionar que toda documentación referido a Catálogo y/o ficha técnica y/o manuales y/o brochure entre otros equivalentes del producto ofertado, deben acreditar la **MARCA** o **PROCEDENCIA** del bien que está ofertando, a fin de que el comité de selección tenga la solidez de que el bien ofertado cuente con la calidad y garantía requerida, y no estar interpretando ambigüedades.

Es así el colegiado indica que el bien ofertado en la ficha técnica es ambiguo, por no contemplar lo indicado en el párrafo precedente, siendo que esta no garantiza la calidad del bien a entregar, poniendo en riesgo que no se cumpla con la calidad y finalidad pública en la adquisición de los bienes.

Corresponde indicar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

Ahora bien, la observación realizada se sustenta en que el requerimiento se estableció claramente que los productos estarán debidamente identificados en su forma de presentación **y para cuyo efecto estos productos deberán tener impresa la marca de fábrica**, que para mayor detalle se ilustra:

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES

REPUESTO				N° de parte	Cant.								
Nombre: Orugas de cauchos				N/A	01 par								
CARACTERÍSTICAS				Uso aplicación									
 <p>Material: Caucho Dimensiones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Ancho</th> <th>Separación (MM)</th> <th>Enlaces</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Medida de la oruga OEM</td> <td>450</td> <td>86</td> <td>55</td> </tr> </tbody> </table>				Descripción	Ancho	Separación (MM)	Enlaces	Medida de la oruga OEM	450	86	55	<ul style="list-style-type: none"> • Traslado de la maquinaria • Tracción en su acción • Máxima tracción 	
				Descripción	Ancho	Separación (MM)	Enlaces						
Medida de la oruga OEM	450	86	55										

El contratista deberá garantizar que todos los bienes adquiridos sean nuevos, de primer uso y cumplan con las características señaladas en las especificaciones técnicas. Asimismo, deberá garantizar que los bienes cuenten con las condiciones de empaque que garanticen su protección durante su almacenamiento y traslado.

La (s) Empresa (s) contratada (s) proporcionará (n) los productos, debidamente acondicionados en un envase que sea resistente y de fácil manipulación para el personal, y a su vez este embalaje preserve el orden, integridad y conservación de los productos.

- Los productos estarán debidamente identificados en su forma de presentación y para cuyo efecto estos productos deberán tener impresa la marca de fábrica, a efectos de que ésta garantice las condiciones de calidad, seguridad, higiene y de prestigio de los bienes requeridos por la unidad ejecutora Proamazonas
- Deberá contener las cualidades y características técnicas que se indican.
- ~~La Empresa contratada será responsable de reponer los productos que no cumplan con las Especificaciones Técnicas establecidas, así como, /efectuará los reemplazos de los productos dañados y/o deteriorados o los que presenten deficiencias no detectables o no verificables durante la recepción de las mismas, debiendo en su caso reemplazarlos a satisfacción de la unidad ejecutora Proamazonas.~~
- El proveedor de los productos deberá contar con capacidad técnica necesaria para poder atender el presente requerimiento y para cuyo efecto será de su entera responsabilidad el suministro oportuno y eficiente de los productos a la unidad ejecutora Proamazonas

Es responsabilidad del proveedor la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en las especificaciones Técnicas y oferta técnico económico.

Conforme se evidencia en las especificaciones técnicas claramente se indica que los bienes a entregar deberán indicar la marca, **y el postor en la ficha técnica presentada no indica la marca del bien ofertado, por lo que esta oferta resulta ser ambigua no garantizando que se adquiera un producto de calidad, así como su procedencia.**

En conclusión este colegiado acuerda no dar por admisible la ficha técnica presentada.

TERCERO:

3.1 El colegido indica que de la revisión del ANEXO 06 – precio de la oferta, el postor no presentó conforme lo indicado en las bases, es decir bajo el sistema de contratación a suma alzada, precisando que el postor ha incrementado columnas de **cantidad, unidad y precio unitario**, alterando el ANEXO 06 indicado en las bases integradas del procedimiento de selección.

El comité deja constancia que claramente se estableció en las bases únicamente el ANEXO 6 – PRECIO DE LA OFERTA, **correspondiente al sistema de contratación de suma alzada**, conforme a lo indicado en el numeral 1.5, del CAPÍTULO I, de las bases del procedimiento objeto del presente, **concluyendo que el postor altero el ANEXO 06 – PRECIO DE LA OFERTA.**

En este punto, resulta pertinente indicar que, respecto al sistema de contratación "A suma alzada", en el literal a) del artículo 35 del Reglamento se establece lo siguiente:

"(...)

a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. **El postor formula su oferta por un monto fijo integral** y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

(...)" (El resaltado es agregado).

3.2 Ahora bien, también corresponde indicar que el postor no indicó en el ANEXO N° 06 - PRECIO DE LA OFERTA, que su oferta NO INCLUYE literalmente la EXONERACIÓN DEL IGTV,

En este punto, cabe traer a colación lo indicado como IMPORTANTE en el ANEXO N° 6, de las bases integradas del procedimiento de selección, conforme se ilustra:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-PROAMAZONAS/C/S

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

Como puede verse, en las bases integradas [conforme con las bases estándar] se indica que el precio de la oferta de los postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluye el tributo materia de la exoneración, asimismo se requiere que dicha situación se indique expresamente en el Anexo N° 6, pues debe incluirse el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [el tributo materia de la exoneración]".

Teniendo claro lo establecido en las citada disposición, se advierte que el postor registró el precio de su oferta en la ficha SEACE del procedimiento de selección y también declaró sobre la exoneración establecida por la Ley de promoción de la selva, conforme se muestra a continuación:

ITEM I:

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
Nomenclatura	AS-SM-14-2023-PROAMAZONAS/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	Adquisición de Orugas de Caucho para Minicargador, para la Operación y Mantenimiento del proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales CUI N 2233785 y CUI N 2233783
Número de Contratación	PROAMAZONAS-2023-63

Datos del ítem

Nro. ítem	1
Descripción del ítem	Adquisición de Orugas de Caucho para Minicargador, para la Operación y Mantenimiento del proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales con CUI N 2233785
Cantidad solicitada	1
Denominación del bien o servicio común	
Nombre o Razón social	SERVICENTRO DIAZ DIESEL E.I.R.L.

Propuesta Técnica

Admisión de Propuesta

Propuesta Económica

Ley de promoción de la Selva	Si
Cantidad ofertada	1
Archivo con detalle de monto ofertado	 (311.0 KB)

ITEM II:

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
Nomenclatura	AS-SM-14-2023-PROAMAZONAS/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	Adquisición de Orugas de Caucho para Minicargador, para la Operación y Mantenimiento del proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales CUI N 2233785 y CUI N 2233783
Número de Contratación	PROAMAZONAS-2023-63

Datos del ítem

Nro. ítem	2
Descripción del ítem	Adquisición de Orugas de Caucho para Minicargador, para la Operación y Mantenimiento del proyecto: Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales con CUI N 2233783
Cantidad solicitada	1
Denominación del bien o servicio común	
Nombre o Razón social	SERVICENTRO DIAZ DIESEL E.I.R.L.

Propuesta Técnica

Admisión de Propuesta

Propuesta Económica

Ley de promoción de la Selva	Si
Cantidad ofertada	1
Archivo con detalle de monto ofertado	 (342.0 KB)

Por otro lado, de la revisión del archivo de su oferta se ha encontrado el Anexo N° 7, mediante el cual declara que goza del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.(FOLIO 17 DE LA OFERTA).

Es así con mayor razón el postor debió indicar Literalmente en el ANEXO 6 – PRECIO DE LA OFERTA el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

De la información previamente analizada, se advierte que el postor goza de una exoneración legal [exoneración del IGV dispuesta por la Ley N° 27037], por lo que estaba obligado a presentar el Anexo N° 6 [como requisito para la admisión de ofertas], en el que debía indicarse expresamente dicha información.

Sin embargo, en el Anexo N° 6 presentado en la oferta del postor, **NO SE HA INDICADO QUE SU OFERTA NO INCLUYE EL IGV**, conforme se requiere en las bases integradas para aquellos postores que gocen de ese beneficio.

En ese sentido, este colegiado concluye que ha quedado acreditado que en la oferta del postor no se cumplió con presentar el Anexo N° 6 [requisito para la admisión de su oferta], conforme a las disposiciones establecidas en las bases integradas

Asimismo, que dicha situación configura una omisión de información en el formato de las bases integradas, que tiene directa incidencia en el precio de la oferta, por lo que no es susceptible de ser subsanada.

El criterio tomado por el colegiado es conforme a la Resolución N° 04131-2021-TCE-S2, de fecha 02 de diciembre del 2021.

CUARTO:

El colegiado conforme a las observaciones descritas en el presente acuerda por unanimidad NO ADMITIR LA OFERTA del postor SERVICENTRO DIAZ DIESEL EIRL, visto que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado

NOTA:

*El colegiado señala que, de la revisión integral de la oferta, también se advierte que el postor no acredita la experiencia en la especialidad, visto que presenta contratos u ordenes de compras mas no adjunta su conformidad de cada una, conforme a lo descrito en las bases integradas del procedimiento de selección, **las que indican dos formas de acreditación** y el postor no acredita correctamente con los documentos presentados en ninguna de las formas estipuladas en las bases.*

- 2.7. **El Comité Selección procede a evaluar la documentación que acredita los factores de evaluación de las ofertas admitidas y las que acreditan las Especificaciones Técnicas**, asignándose los puntajes respectivos conforme al cuadro siguiente, en conformidad con los factores de evaluación de las bases integradas del Procedimiento de Selección.

➤ **ITEM I:**

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE PRECIO	PLAZO DE ENTREGA	MEJORAS	TOTAL, PUNTAJE
TRUJILLO TAFUR SEGUNDO MANUEL.	S/ 60,000.00	60	30	10	100

➤ **ITEM II:**

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE PRECIO	PLAZO DE ENTREGA	MEJORAS	TOTAL, PUNTAJE
TRUJILLO TAFUR SEGUNDO MANUEL.	S/ 60,000.00	60	30	10	100

DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN:

ITEM	POSTOR	PUNTAJE TECNICO	REMYPE	TOTAL, PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
I	TRUJILLO TAFUR SEGUNDO MANUEL.	100.00	5	105	1° LUGAR
II	TRUJILLO TAFUR SEGUNDO MANUEL.	100.00	5	105	1° LUGAR

2.8 Seguidamente el COMITÉ DE SELECCIÓN procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación.

➤ **ITEM I:**

1. **TRUJILLO TAFUR SEGUNDO MANUEL**

CALIFICA

➤ **ITEM II:**

2. **TRUJILLO TAFUR SEGUNDO MANUEL**

CALIFICA

III.- Despacho:

Por consiguiente, los Miembros del Comité de Selección acuerdan por unanimidad lo siguiente:

3.1. OTORGAR LA BUENA PRO, del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014 – 2023-PROAMAZONAS/CS, de acuerdo al siguiente detalle:

- **ITEM I :** a la empresa TRUJILLO TAFUR SEGUNDO MANUEL, por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), para la ADQUISICIÓN DE ORUGAS DE CAUCHO PARA MINICARGADOR, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LOS CENTRO POBLADOS URBANOS Y RURALES DE LOS DISTRITOS DE JAZAN , SHIPASBAMBA, SAN CARLOS , CUISPES CHURUJA Y SAN PABLO DE VALERA Y LOS CENTRO RURALES DE SUYUBAMBA, CHOSGON, SAN JERONIMO Y COCACHIMBA, PROVINCIA DE BONGARA AMAZONAS CON CUI N° 2233785.
- **ITEM II:** a la empresa TRUJILLO TAFUR SEGUNDO MANUEL, por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), para la ADQUISICIÓN DE ORUGAS DE CAUCHO PARA MINICARGADOR, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LAS CIUDADES DE MAGDALENA, LEVANTO Y SAN ISIDRO DEL MAINO (PROV. DE CHACHAPOYAS) Y LAS CIUDADES DE TINGO, LONGUITA, MARÍA Y COLCAMAR (PROV. LUYA) REGIÓN AMAZONAS, CON CUI N° 2233783.

Siendo las 13:10 horas del mismo día del presente año, se da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente Acta en señal de conformidad.

UNIDAD EJECUTORA PRO AMAZONAS

.....
Cpc. Juan Carlos Escobedo Mariñas
Presidente del Comité de Selección

UNIDAD EJECUTORA PRO AMAZONAS

.....
Sr. Víctor Augusto Trauco Tafur
Primer Miembro del Comité de Selección

UNIDAD EJECUTORA PRO AMAZONAS

.....
Ing. Anthony Spencer Díaz Chira
Segundo Miembro del Comité de Selección